

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

DEMANDA

- **15 días** siguientes al en que surte efectos la notificación del acto impugnado para presentar la demanda. (artículo 62 Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California)

ACUERDO DE ADMISIÓN

- El Tribunal tiene **24 horas** para admitir demanda y tener por ofrecidas las pruebas presentadas. (artículo 69 Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California)

CONTESTACIÓN

- La Autoridad tiene **15 días** para contestar la demanda, estos son contados al día siguiente en que surte efectos el emplazamiento. (artículo 72 Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California)

PRUEBAS

- Una vez fijada la litis (existiendo demanda y contestación), se acuerdan las pruebas. (artículo 73, tercer párrafo Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California)

AMPLIACIÓN DE DEMANDA

- La demanda se puede ampliar dentro de los **15 días** siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la contestación de demanda, en los casos previstos en el artículo 65 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

ACUERDO DE CONTESTACIÓN

- El Tribunal tiene **3 días** para acordar la contestación de demanda y de la ampliación, se tendrán por admitidas o desechadas las pruebas ofrecidas, y se proveerá sobre su preparación, debiendo señalarse fecha dentro de los **30 días** siguientes, para la celebración de la audiencia. (artículo 76 Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California)

AUDIENCIA

- Al concluir la audiencia, quedará cerrada la instrucción y se cita para sentencia. (artículo 104, último párrafo Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California)

SENTENCIA

- La sentencia definitiva se pronunciará dentro de los **10 días** siguientes al cierre de instrucción. (artículo 105 Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California)